

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Julio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
20-7-931	61,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-7-931	89,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-7-931	61,75	» E, de 25.000 » »	61,75	20-7-931	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	89,00
20-7-931	62,00	» D, de 12.500 » »	62,00	20-7-931	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,00
20-7-931	62,00	» C, de 5.000 » »	62,00	20-7-931	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,00
20-7-931	62,00	» B, de 2.500 » »	62,00	20-7-931	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,00
20-7-931	62,00	» A, de 500 » »	62,00	20-7-931	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,00
20-7-931	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00	20-7-931	89,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	89,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924							
20-7-931	71,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	71,00	20-7-931	72,85	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-7-931	71,25	» E, de 12.000 » »	71,25	20-7-931	72,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	72,80
20-7-931	75,00	» D, de 6.000 » »	73,60	20-7-931	72,85	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	72,00
17-7-931	75,00	» C, de 4.000 » »		20-7-931	72,85	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	72,80
17-7-931	76,00	» B, de 2.000 » »	76,60	20-7-931	72,85	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	72,80
20-7-931	77,00	» A, de 1.000 » »		20-7-931	72,85	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	72,00
8-7-931	75,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		20-7-931	72,85	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	72,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1923							
20-7-931	89,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
20-7-931	89,00	» D, de 12.500 » »		8-4-931	68,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-7-931	89,00	» C, de 5.000 » »		14-7-931	68,7	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
20-7-931	89,00	» B, de 2.500 » »		20-7-931	68,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,75
20-7-931	89,00	» A, de 500 » »		20-7-931	61,60	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				20-7-931	61,60	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-7-931	61,60	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,60
20-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-7-931	61,60	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,60
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		20-7-931	63,60	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,60
20-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »					
20-7-931	81,25	» B, de 2.500 » »	81,25	20-7-930	86,5	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
20-7-931	81,25	» A, de 500 » »	81,25	22-7-930	87,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				2-7-931	73,90	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
8-6-931	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-7-931	73,90	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
10-7-931	75,00	» E, de 25.000 » »		20-7-931	73,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
15-7-931	75,00	» D, de 12.500 » »	75,00	20-7-931	73,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	72,75
20-7-931	75,00	» C, de 5.000 » »		20-7-931	73,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
20-7-931	75,00	» B, de 2.500 » »	75,00	20-7-931	74,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,75
20-7-931	75,00	» A, de 500 » »	75,00	20-7-931	73,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
21-6-931	88,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		9-6-931	81,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
20-7-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		12-6-931	81,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-7-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		18-6-931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.100.....	
20-7-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.300.....	88,75	20-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 5.000.....	
20-7-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	88,75	20-7-931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
20-7-931	88,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	88,75	20-7-931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				20-7-931	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas, con siete Secciones para niños, siete para niñas y cuatro para párvulos, dos pabellones para servicios complementarios y el cerramiento de todo el recinto escolar, en Madrid (solar situado en el Párpico, números 79 y 81), por la cantidad total de 1.638.548,24 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 12 de dicho mes de Agosto, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 49.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.ª de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorga-

rá en esta capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciséis meses.

8.ª El plazo de garantía se fija en diez meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1920, sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—753

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas, con nueve Secciones para niños, seis para niñas y tres para párvulos, en Madrid (solar comprendido entre las calles de Larra, Barceló y Beneficencia), por la cantidad total de 1.698.466 pesetas y 11 céntimos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 12 de dicho mes de Agosto, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de

cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 33.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.ª de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

8.ª El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los orga-

cismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S 754

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas, con seis Secciones para niños y seis para niñas, dos pabellones para servicios complementarios y el cerramiento de todo el recinto escolar, en Madrid (solar de la calle de Francos Bourguet, esquina a la de Pirineos), por la cantidad total de 1.019.556,43 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 12 de dicho mes de Agosto, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 31.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.ª de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

8.ª El plazo de garantía se fija en ocho meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S-755

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a Escuelas graduadas, con seis Secciones para niñas y tres para párvulos, en Madrid (solar situado en la calle de Lope de Rueda, número 28), por la cantidad total de 774.798,24 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 12 de dicho mes de Agosto, pudiendo presentarse en el mismo Mi-

nisterio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 23.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.ª de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

8.ª El plazo de garantía se fija en tres meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones

inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)
S-756

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 17 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a una Escuela graduada, con seis Secciones para niños, en Madrid (solar de la calle de Juan Martín "el Empeñado"), por la cantidad total de 538.503,24 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 12 de dicho mes de Agosto, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3.60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 16.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que le fuere de la Orden de adjudicación en la Jefatura de Madrid.

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adju-

dicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

8.ª El plazo de garantía se fija en ocho meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 20 de Julio de 1931. —El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de ..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S-757

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el Guadiana y avenidas del mismo en la de La Roca a la de Puente del Antrín a Almendralejo, cuyo presupuesto asciende a 1.474.285,60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 29.485,71 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, así como en la Jefatura de Puentes y Cimentaciones, sita en Madrid, Felipe IV, número 11, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los Empreseros, Compañías o Individuos proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Julio de 1931. —El Director general, José Salazar García.

S-746

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre la riera de Caldas en la de Sabadell a Mollet por Santa Perpetua, cuyo presupuesto asciende a 248.550,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.450,52 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, así como en la Jefatura de Puentes y Cimentaciones, sita en Madrid, Felipe IV, número 11, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que

se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.
S—747

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de sustitución de badenes en los kilómetros 208 y 209 de la de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 133.523,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.005,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.
S—748

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente y variante en los kilómetros 9 y 22 sobre el Lanjaron en la de Tablate a Albuñol, cuyo presupuesto asciende a 89.736,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.692,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.
S—749

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de sustitución de badenes en la carretera de Huéscar a Santiago de la Espada, Rambla de la Virgen, cuyo presupuesto asciende a 32.726,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 981,87 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de

Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.
S—750

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente-viaducto sobre el Ríotinto y ferrocarril de Huelva a Ríotinto entre los perfiles 0 al 19 del trozo tercero de la de Valverde a la Palma, cuyo presupuesto asciende a 430.146,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.904,39 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.
S—751

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el Guadalquivir en la de Peal de Becerro a Villacarrillo, cuyo presupuesto asciende a 129.754,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.892,77 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estará de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Jaén, así como en la Jefatura de Puentes y Cementaciones, sita en Madrid, Felipe IV, número 11, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.
S—752

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de ensanche y refuerzo del puente sobre el Duero en San Esteban de Gormaz, en el kilómetro 1 de la de San Esteban de Gormaz al confín con Segovia, cuyo presupuesto asciende a 101.721,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, y siendo la fianza provisional de 3.051,64 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.
S—753

Hasta las trece horas del día 17 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Adaja en la de Medina del Campo a Arrabal del Portillo, cuyo presupuesto asciende a 62.660,53 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.879,82 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 22 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, así como en la Jefatura de Puentes y Cementaciones, sita en Madrid, Felipe IV, número 11, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Julio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.
S—750

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE DERECHO

Hallándose vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal correspondiente al quinto grupo (Derecho político y Derecho administrativo) con la remuneración reglamentaria, se anuncia a concurso entre Licenciados que hayan efectuado los ejercicios de reválida de dicho grado, según exige el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas y dirigidas al señor Decano de esta Facultad en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto, la Junta de Facultad podrá acordar la práctica de algún ejercicio entre todos o parte de los aspirantes, lo que se avisará oportunamente por edicto en el tablón de anuncios oficiales de la Facultad con la debida antelación.

Zaragoza, 15 de Julio de 1931.—El Secretario accidental de la Facultad, Enrique Luna.—El Decano accidental, Juan Moreno Pajol.

P—288

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Siguiéndose expediente de abono contra D. Agustín Martínez Martínez, Agente ejecutivo que fué de esta provincia, y teniendo constituido un depósito en 7 de Marzo de 1880, en esta Caja-Sucursal con los números 157 de entrada y 1238 de registro, importe pesetas 1.500 (el trescientos), y habiéndose de cancelar este depósito mediante ingreso en el Tesoro de su capital e intereses para cubrir parte de su alcance, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular pueda presentarse por si hubiera algún tercero relacionado con este asunto, se sirva presentarse dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín-Oficial de esta provincia, tras pasado dicho plazo quedará auto el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el certificado correspondiente.

Murcia a 15 de Julio de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. E., Luis Caballero.

P—286

ANCIOS DE PRECIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos de alhajas números 63.259 y 63.260 de pesetas 2.000 y 3.000, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 2 de Agosto de 1928, a favor de D. Bernardino de Mariorell y Fivaller, Conde de Darnius, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Julio de 1931.—El Vicepresidente, Joaquín Alcaraz.

K—2980

LA MUNDIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance general en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas: Saldo deudor por capital social sin desembolsar.....	990.000,00
Caja y Bancos: Saldos efectivos.....	718.447,60
Valores en Cartera.....	589.959,10
Valores afectos a reservas estatutarias:	
Valor efectivo de pesetas nominales 30.000 en títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, 1917.....	25.329,00
Valores industriales.....	126.905,00
	152.234,00
Depósitos y garantías:	
Depósito afecto al ramo de Quin- tas (en liquidación).....	1.500,00
Depósitos necesarios:	
Valor efectivo de pese- tas nominales 56.000 de Deuda amortiza- ble al 5 por 100.....	47.993,60
Valor efectivo de pese- tas nominales 288.400 de Deuda amortiza- ble al 4 por 100.....	218.318,80
	266.312,40
Garantías afectas al ramo de Su- pervivencia:	
Valor efectivo de pese- tas nominales 29.500 en títulos de Deuda interior al 4 por 100.....	20.319,60
Valor efectivo de pese- tas nominales 442.000 en títulos de Deuda amortizable 5 por 100.....	386.459,80
Valor efectivo de pese- tas nominales 25.000 en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, 1927, sin im- puesto.....	24.955,00
Valor efectivo de pese- tas nominales 57.000 en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, 1927, con im- puesto.....	47.007,90
	478.742,30
Garantías afectas al ramo de Su- pervivencia de la Mutuality Hispano-Francesa:	
Valor efectivo de pese- tas nominales 30.500 en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, 1917, con im- puesto.....	25.751,15
Valor efectivo de pese- tas nominales 65.000 en títulos de Deuda amortizable al 4 por 100 viejo.....	49.205,00
Valor efectivo de pese- tas nominales 104.800 en títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, 1928, sin im- puesto.....	89.970,80
Valor efectivo de pese- tas nominales 177.100 en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	146.780,48
	311.707,43
Inmuebles.....	1.058.262,13
Mobiliario e instalación.....	233.143,66
	100.738,76

	Pesetas
Cooperativas mutuas de Supervivencia:	
Derechos reglamentarios de Administración a cobrar.....	4.641.590,00
Productores: Ramo de Supervivencia:	
Saldos deudores por comisiones anticipadas...	2.847.206,33
Representantes: Ramo Accidentes ferroviarios:	
Saldos deudores.....	82.946,20
Deudores diversos.....	407.950,36
Operaciones a liquidar.....	1.099.912,73
Adquisición de la Mutuality Hispano-Fran- cesa.....	125.000,00
Asociaciones administradas:	
Valores públicos del Estado español:	
Deuda exterior 4 por 100, pese- tas nominales.....	3.307.300,00
Deuda amortizable 3 por 100, pesetas nominales.....	3.325.500,00
Deuda amortizable 4 por 100, pesetas nominales.....	4.000.300,00
Deuda amortizable 5 por 100, pesetas nominales.....	6.727.500,00
Deuda ferroviaria 5 por 100, pe- setas nominales.....	664.500,00
	18.225.100,00
Anticipos sobre pólizas.....	15.527.581,78
Préstamos hipotecarios.....	4.877.554,80
Banco de España: Saldos de cuentas corrientes	13.264.694,41
Representantes: Saldos deudores.....	427.357,63
	5.258.164,73
Asociación de Contraseguro de 1930:	
Anticipos a beneficiarios y otros conceptos....	184.355,53
Ramo de Incendios:	
Representantes: Ramo de Incendios.....	281.057,87
Organización: Ramo de Incendios.....	185.949,67
Depósitos en Compañías reaseguradas.....	9.699,20
Recibos en suspenso: Mutuality Hispano- Francesa.....	70.983,11
Valores nominales:	
Pólizas de Cooperativas de capitales:	
Saldo capital en vigor.....	185.793.615,00
Valores públicos:	
En títulos de Deuda interior 4 por 100.....	29.500,00
En ídem de Deuda exterior 4 por 100.....	3.484.400,00
En ídem de Deuda amortizable 3 por 100.....	3.525.500,00
En ídem de Deuda amortizable 4 por 100.....	4.458.500,00
En ídem de Deuda amortizable 5 por 100.....	7.368.000,00
En ídem de Deuda ferroviaria 5 por 100.....	664.500,00
	19.530.400,00
	258.458.604,80
PASIVO	
Capital.....	2.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	142.728,41
Reservas del ramo de Supervivencia.....	400.000,00
Pólizas: Ramo de Accidentes ferroviarios.....	82.946,20
Acreedores diversos.....	570.050,96
Asociaciones administradas:	
Asociaciones de Vida en curso:	
Saldos acreedores.....	40.832.465,80
Asociaciones de Vida en liquidación:	
Saldos acreedores.....	801.490,85
Asociaciones de Contraseguros en curso:	
Saldos acreedores por primas co- bradas del ejercicio de 1930.....	717.920,18
Ídem de otros ejercicios.....	34.234,14
	752.154,32

	Pesetas
Asociación de Contraseguro de 1930: La Mutualidad Hispano-Francesa:	
Saldo acreedor.....	153.605,04
	905.759,36
Asociaciones de Contraseguro en liquidación:	
Salidos acreedores.....	35.748,10
Recibos: Ramo de Supervivencia.....	3.932.480,57
Ramo de Incendios:	
Reasegurados y reaseguradores.....	30.044,70
Depósitos de Compañías reaseguradoras.....	51.156,98
Recibos: Ramo de Incendios.....	120.706,95
Reservas técnicas: Ramo de Incendios:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	86.616,80
Recibos: La Mutualidad Hispano-Francesa.....	287.158,85
Cuotas de contraseguro a formalizar: La Mutualidad Hispano-Francesa.....	42.940,55
Cajas de Reparto: La Mutualidad Hispano-Francesa.....	2.691.872,29
Pérdidas y Ganancias: Saldo beneficios.....	120.422,23
Valores nominales:	
Seguros de Supervivencia: Saldo capital en vigor.....	185.793.615,00
Acreedores por depósitos, reservas y garantías.....	19.530.400,00
	258.458.604,60

El Contador, Antonio Klett.—Visto bueno: el Director Gerente, Santiago Senarega.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas
Ramo de Supervivencia:	
Comisiones.....	1.401.217,31
Gastos de producción.....	639.243,14
	2.040.460,45
Gastos generales.....	848.423,50
Mutualidad Hispano-Francesa:	
Gastos generales.....	185.709,47
Ramo de Incendios:	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	80.920,43

	Pesetas
Deducida la porción reasegurada.....	38.488,27
	42.432,16
Gastos de producción.....	93.024,69
Gastos generales.....	58.153,65
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	161.903,62
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradas.....	8.929,46
Otros abonos a las Compañías reaseguradoras.....	1.975,50
Reserva para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	86.616,80
Amortizaciones:	
Instalación y mobiliario, 10 por 100.....	11.193,20
Saldo beneficios:	
Remanente anterior.....	3.750,76
Del ejercicio.....	116.671,47
	120.422,23
	3.659.241,73

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	3.750,76
Ramo de Supervivencia:	
Derechos reglamentarios de Administración.....	2.903.212,29
Mutualidad Hispano-Francesa:	
Derechos reglamentarios de Administración.....	271.693,58
Ramo de Incendios:	
Primas del ejercicio.....	242.363,56
Idem procedentes de reaseguros.....	39.098,97
	281.462,53
Reserva de riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada), constituida en 31 de Diciembre de 1929.....	80.739,27
Derechos de registro, póliza y placa.....	12.166,25
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	45.750,43
Otros productos de Compañías reaseguradas.....	327,04
Intereses y rentas:	
Intereses de reservas y garantías.....	58.937,58
Renta de inmuebles.....	1.205,00
	60.142,58
	3.659.241,73

El Contador, Antonio Klett.—Visto bueno: el Director Gerente, Santiago Senarega.

COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don Antonio Viñes Gilmet, Doctor en Derecho y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía de su cargo el finado Notario de La Coruña D. José Pérez Porto, a fin de que quien tuviera que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 84 del Reglamento del Notariado de 7 de Noviembre de 1921.

La Coruña a 17 de Julio de 1931.—El Decano, Antonio Viñes.

X-2979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUESCA

Don Angel Miranda Cortillas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única ha presentado don Pablo Gracia de Santa Orosia, soltero, mayor de edad, hijo de padres desconocidos, funcionario afecto a la oficina de Recaudación de Contribuciones de la zona de Huesca, natural de Jaca y vecino de esta ciudad, una solicitud en la que manifiesta que nació en la precitada ciudad de Jaca en 17 de Abril de 1903, siendo de padres desconocidos, y al que le impusieron los nombres de Pablo Gracia de Santa Orosia, siendo conocido con el nombre de Pablo Sánchez Valles, como familiarmente le llaman todos sus amigos; por lo que como funcionario que es de la Recaudación de Contribuciones, la duplicidad de su filiación le origina entorpecimientos hasta el punto de que no le es posible firmar documento alguno con sus verdaderos apellidos, y de ahí su decisión a cambiar y modificar sus apellidos Gracia de Santa Orosia por el de Sánchez Valles; por lo que suplica que cumplidos los trámites legales se proceda en su día, por anotación marginal en el acta de su inscripción de nacimiento

que obra en el Juzgado municipal de Jaca, a consignar la alteración de sus apellidos, debiendo figurar en lo sucesivo como Pablo Sánchez Valles.

Y en providencia dictada en referido expediente con fecha de ayer, tengo acordado se publiquen edictos, los que se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello durante el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Huesca a 16 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado José Jiménez.—El Juez, Angel Miranda.

X-2976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por doña Clara Echenique y García Maldonado con

ra doña Dolores López García, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente finca:

Mitad proindivisa de una casa situada en esta capital y su calle de San Bernardo, con tres fachadas y tres entradas, señalada con los números 85 por dicha calle, 1 por la de San Hermenegildo y 2 por la de Monserrat, los tres nuevos, y 1, 2 y 3 antiguos, manzana 506. Mide 15.466 pies cuadrados, equivalentes a 1.200 metros y 73 decímetros, y linda: por el Este, con la calle de San Bernardo, por donde tiene su entrada principal; por el Sur o izquierda entrando, con relación a esa calle, con la de Monserrat; por el Norte o derecha, con la de San Hermenegildo, y por el Oeste o espalda, con la casa de herederos de D. Santiago Alcaraz, antes de D. Fidel Garrido. Tasada en 200.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate, que tendrá lugar en la casa Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Agosto próximo, y hora de las once; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos y con ellos tendrán que conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 20 de Julio de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-2977

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en juicio declarativo de mayor cuantía que sigue el excelentísimo Cabildo Catedral Primado de Toledo y de la Abadía de Santa Leocadia de la Vega de Toledo, contra el Banco de Cartagena y otros, sobre reivindicación de bienes y otros extremos; bienes entre los cuales figura un solar en término municipal de esta ciudad y su calle de Luis Peiró, actualmente Luis Peidro, en número, barrio del Pacífico, distrito del Hospital, zona del Extrarradio, inscrita en el Registro de la Propiedad de la zona del Mediodía, en el tomo 635, libro 159 de la segunda Sección, folio 190 finca número 2.904.

inscripción primera, se notifica la existencia de dicha demanda a doña Emilia Cortés Alcina, como vendedora de la finca expresada al Banco de Cartagena, y se la cita de comparecencia por medio de la presente, y en razón a encontrarse en domicilio desconocido, para que en el término de nueve días comparezca, si así le conviniere, personándose en forma en aludidos autos, y para que en los veinte siguientes conteste la referida demanda.

Y para la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente en Madrid a 18 de Julio de 1931.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

X-2981

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Ignacio y doña Amparo González Vallarino, como herederos de D. Felipe González Vallarino, contra D. Mariano y doña Encarnación Aspa y Gómez, sobre cancelación en el Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid, de la condición que se consigna sobre las distintas clases de dominio de las partes en que estuvo dividida la casa de la calle de la Aurora, destinada a frontón y hotel, y que tiene los números 19, 21 y 23 modernos, y está inscrita como finca número 4.099 en la Sección segunda, folio 37 del libro 956 del archivo, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez interino, señor Cid y Abad. Madrid, 20 de Julio de 1931.

Únase a los diligencias de su razón el anterior escrito, y quede por ahora en poder del actuario la copia simple que se acompaña. Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda que en dicho anterior escrito se formula a nombre de D. Ignacio y doña Amparo González Vallarino, asistida ésta de su esposo D. Babil Astrain y Larralde, de cuya demanda, que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se confiere traslado a D. Mariano y doña Encarnación Aspa y Gómez, a quienes se emplazará por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán además en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, en atención a desconocerse por la parte actora sus domicilios, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Lo manda y firma su señoría, de hoy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Licenciado José Torres."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados en la providencia inserta, expido la presente a 20 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado José Torres.

X-2978

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la La-

tina, de esta capital, se hace saber por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, que se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de D. Angel Saturnino Moyano Iglesias, con domicilio en la calle de Santa Engracia, número 106, en relación a su industria de instalación y suministro de materiales y efectos para calefacción y saneamiento de edificios "Thermus".

Lo que se hace público, a los efectos de la ley de 26 de Julio de 1922.

Madrid, 17 de Julio de 1931.—El Secretario, Doctor Francisco de P. Rives. —V. B., el Juez, Alarcón.

X-2982

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen los autos declarativos de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Juan García Coca, en su propio nombre y derecho, contra don Samuel Baumann, sobre pago de cantidad; en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1931. El Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma, habiendo visto los presentes autos declarativos seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Juan García Coca, mayor de edad, vecino de esta capital, Procurador de los Tribunales de esta villa, representado por sí mismo y defendido por el Letrado D. Mateo Congosto, y de otra, como demandado, D. Samuel Baumann, cuyos demás circunstancias se ignoran, por no haber comparecido en autos, habiendo sido por ello declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo estimando la demanda y condenando a D. Samuel Baumann a que luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante las 4.176 pesetas que se reclaman por los conceptos a que se refiere esta contienda, y al de los intereses legales de dicha suma, a razón del 5 por 100 anual, desde el 21 de Noviembre del año último, fecha de la interposición judicial, hasta la del pago; imponiendo expresamente al D. Samuel Baumann las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará por edictos en la forma que la ley dispone, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor José Santaló.

Publicada el mismo día de su fecha. Ante mí, Felipe González Bernabé."

Y para que sirva de notificación en forma al D. Samuel Baumann, expido el presente en Madrid a 16 de Julio de 1931.—El Juez, Doctor José Santaló. — El Secretario, Felipe González Bernabé.

X-2975

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****HOYOS**

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías, de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Dionisio Vázquez Vázquez, vecino de Cilleros, cometido en jurisdicción del mismo pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón, edad siete años, alzada 1,38 metros, castaño obscuro, raza española, pelos blancos en ambos costillares y en la barriga, sitio cinchera; la marca P-I en la nalga derecha.

Otro mulo capón, edad cuatro años, alzada 1,37 metros, capa negra, raza española, con un lunar en el costillar izquierdo, y una marca colocada en el anca derecha.

Dado en Hoyos a 30 de Junio de 1931.—Enrique Moreno.—Por su mandado, el Secretario judicial interino, Matías Cristos.

JO-7584

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, que se expide a virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 35 del año actual sobre sustracción, en la noche del 11 al 12 del actual, de la dehesa "Bobadilla", término de Jaráiz de la Vera, de un mulo, que a continuación se reseñará, propiedad del vecino de dicha villa Juan Serradilla Paz, se ruega y encarga a todas las Autoridades y a sus Agentes procedan a la busca y rescate de referido semoviente, poniéndole a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña del mulo sustraído.

Un mulo rojo, de cuatro años, alzada 1,43 metros, capa entre castaño rojo, raza española.

Dado en Jarandilla a 24 de Junio de 1931.—El Secretario, Pedro Martín. Santos Bozal Casado.

JO-7587

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles co-

mo militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, propiedad del vecino de Jaráiz Pedro Aparicio Sánchez, desaparecido el día 11 del actual de la dehesa "Bobadilla", del término de dicho pueblo, y, caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Mulo capón, de ocho años, con 1,43 metros de alzada, capa negra, raza española, con la marca S. M. J., número 1, en el lado izquierdo del cuello, con rozaduras de las colleras en los dos pechos, lunar pequeño en el costillar derecho, y la marca de la Compañía aseguradora en el lado derecho del cuello, letra P, número 8.

Dado en Jarandilla a 24 de Junio de 1931.—El Secretario, Pedro Martín. Santos Bozal Casado.

JO-7588

LARACHE

Don Francisco de Rojas y Rojas, Magistrado, Juez de primera instancia de Larache.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta zona de Protectorado de España en Marruecos, se cita, llama y emplaza a Juan Valero Luque, mayor de edad, vecino de Coín, tratante de frutos, casado con Barbara Lameña Roja y vecino que fué de Alcázar, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de dicha zona comparezca ante este Juzgado, sito en la carretera de Alcázar, número 42, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; con apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 1 de 1931 me hallo instruyendo por el delito de hurto de semovientes y otros efectos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios y Agentes de la Policía judicial o que hagan sus veces procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dado en Larache a 27 de Mayo de 1931.—Francisco de Rojas.—Enrique Baena.

JO-7601

LEDENSA

Don Antonio Miño y Astudillo, Juez de Instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a Juan Montero Macena, residente en Perpiñá y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado, con el fin de declarar y ser reconocido facultativamente, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 19 del corriente año me

hallo instruyendo por lesiones al mismo; advertido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 24 de Junio de 1931.—El Juez, Antonio Miño.—El Secretario, José Cuevas.

JO-7602

LEON

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente ruego y en cargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se expresarán, de la propiedad de José Martínez Lombrago, sustraídos, el 25 del actual, de un prado llamado del Sepulcro, de este término, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con los autores del hecho o las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que me hallo con el número 123 de este año por sustracción.

Semovientes sustraídos.

Tres caballos, uno rojo encendido, de cinco años, de seis cuartas, y otros dos de seis años, de seis cuartas y media de alzada, rojos, herrados, uno de ellos con las partes sexuales inflamadas a consecuencia de castración reciente.

Dado en León a 28 de Junio de 1931.—El Juez, Angel Barroeta y Fernández.—El Secretario accidental (ilegible).

JO-7603

LERMA

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción de este partido de Lerma.

Por la presente, y como comprendidas en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Carmen Hernández Matos y Antonia o Soledad Dual Giménez, residentes últimamente en Villagonzalo (Burgos) y cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado con el fin de ampliarles la indagatoria y constituirse en prisión, por virtud de sumario que me hallo instruyendo, por robo, bajo el número 20 de 1931, y advirtiéndolas que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichas procesadas, y, caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

Señas.

Carmen Hernández Matos, de cuarenta años, soltera, gitana, natural de Castrocontrío (León), hija de Ramón y de Jesusa, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz pequeña, color del rostro bueno.

Antonia o Soledad Dual Giménez, de veintiocho años, soltera, natural de Navas de Oro (Segovia), hija de Miguel y Justa, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro pálido.

Dado en Lerma a 26 de Junio de 1931.—El Juez, Gregorio Díez Canseco.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.

JO—7696

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Joaquín Gordito García, de veinticuatro años, soltero, capataz y domiciliado últimamente en el pueblo de Santa Cecilia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre muerte de dos obreros por desprendimiento de tierras, número 11 de 1931; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

En Lerma a 25 de Junio de 1931.—El Juez, Gregorio Díez Canseco.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.

JO—7697

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se detallan, que fueron sustraídos, durante la noche del 19 del actual, de la casa del vecino de Villacañas Zoilo Pérez Triguero, y caso de ser habidos los pondrán a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, procediendo a su detención; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 33 de 1931, por delito de robo.

Efectos sustraídos.

Una cadena de oro con colante del mismo metal, con la inicial R; un rosario de metal dorado, media docena de sábanas de hilo; media docena de calzoncillos, dos pares de camisas de hombre y dos de señora.

Dado en Lillo a 25 de Junio de 1931. El Juez, Manuel Soler.—D. S. O., Arturo J. Valencia.

JO—7698

LINARES

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención del autor de un disparo de arma de fuego, en la noche del 24 al 25 del actual, que produjo heridas en las piernas, con algunos perdigones, a José Girona del Toro, que vive en el paseo del Matadero, número 11 (Cantarranas), y a Natalio Gil Ureña, en la calle de Guillén, número 20, ambos de esta ciudad, y muerto el perro que llevaban como guarda del ganado que pastaba en una reastrojera próxima a las dos ventas de la carretera de Pozo Ancho, de este término, en donde ocurrió el hecho; debiendo haberse hecho el disparo, tal vez, con una escopeta; procediéndose además a la busca y ocupación del arma ocasionante del disparo, lesiones y daños, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel del partido, y entreguen en este Juzgado la referida pieza de convicción; pues así lo tengo acordado en el sumario 148 de 1931, sobre disparo, lesiones y daños.

Dado en Linares a 26 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—7699

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y rescate de unos sacos de espigas que el día de ayer conducían para esta ciudad los gitanos Manuel Navarrete Serrano, Antonio y Manuel Hernández Cortés y otro individuo, también gitano, en cinco caballerías menores, ignorándose los terrenos en que se verificara la sustracción.

Asimismo, y por medio del presente, se cita y llama por término de quinto día, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a cuantas personas se crean dueñas de los terrenos en que se verificara la sustracción de las espigas de trigo, acordado en sumario 150 de 1931, sobre hurto.

Dado en Linares a 27 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—7700

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 145 de 1931, por hurto de una máquina de esquilador de la pertenencia de José Riquelme Serrano, hecho ocurrido la pasada noche en el ejido de Los Palos, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la máquina

aludida y accesorios correspondientes, consistentes en una caja de madera conteniendo 27 pares de peines de máquina de esquilador ovejuna, una caja de bolas de engranajes y 12 engranes de la misma máquina; poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares a 24 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—7611

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca del niño de once años de edad llamado Antonio Hernández Castro, (a) *el Corruquillo el contador*, que es natural de Eulajance y vecino de esta ciudad de Linares, en el barrio de la Zarzuela, 5, donde vivía con sus padres Antonio Hernández Cortés, (a) *el Corruco*, y María Castro Ruedas; dicho menor es gitano y como señas particulares tiene una cicatriz en la sien derecha y en la ingle derecha tiene también varias cicatrices de tumores que ha padecido; fugado del hogar paterno hace unos dos meses y se encuentra en Madrid cantando por los bares de la calle de Atocha, y caso de ser habido el citado menor, disponga el traslado a esta ciudad, para hacerle entrega al padre Antonio Hernández Cortés; pues así está acordado en el sumario 144 del corriente año, sobre desaparición del referido menor.

Dado en Linares a 22 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—7612

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención de un individuo que viste chaqueta y gorra negra, pantalón claro, y cuyas demás señas y circunstancias se desconocen, que es presunto autor del robo de planchas de plomo en unión del también presunto autor Diego de Haro Soler, (a) *Peribollo*, que se encuentra detenido en la cárcel, y en unión también del niño de doce años de edad Antonio Fernández Barcojo, que vive en la calle San Juan de la Cruz, número 9, de esta ciudad, el cual les servía de espía, y cuyo hecho ocurrió el día 20 del actual en la fundición de La Tortilla, y caso de ser habido el sujeto de la chaqueta negra, lo pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido; pues así está acordado en el sumario número 142 del corriente año, sobre robo.

Dado en Linares a 24 de Junio de 1931.—El Juez, Vicente Manzanares.—El Secretario (ilegible).

JO—7613

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos el día 20 del corriente del sitio de las Animas, pertenecientes a Agustín López Ortiz, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 73 de 1931 instruyo por el delito de hurto.

Señas de la caballería substraída.

Una yegua de nueve años, de 1,54 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca particular en el muslo derecho, raya simple, la marca de contrasena especial de la Compañía va colocada en la nalga izquierda, letra B, número 2.

Dado en Llerena a 30 de Junio de 1931.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—7615

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, substraídos el día 23 del corriente del sitio Cerca Grande, del término de Trasierra, pertenecientes a Manuel Herrojo Don y otros, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 74 de 1931 instruyo por el delito de hurto.

Señas de los semovientes.

Una burra rucia oscura, de cuatro años.

Otra también oscura, de siete años.

Otra clara, de diez años, descubierta.

Una burra rucia oscura, de seis años.

Otra burra de cuatro años, rucia oscura, lunar grande por encima de los pechos, negro.

Una burra de cuatro años, clara, pequeña, parda.

Burra negra, talla regular; y

Un mulo negro, de ocho años, de marca.

Dado en Llerena a 30 de Junio de 1931.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.

JO—7616

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, a

D. Ernesto Mato Gómez, con el número 672 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Ernesto Mato Gómez, hijo de Juan y de Carmen, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Santa Felicina, número 4, y a su esposa, Isabel Martínez Alcubilla, de veintiséis años de edad, dedicada a sus labores, y domiciliada últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 34, entresuelo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oídos en la indicada causa, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas, con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 20 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.

JO—7618

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por estafa, a Ramón Sánchez Cañete, con el número 574 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Emilio León, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Pontevedra, sin que se sepa calle, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa correspondiente, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.

JO—7619

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 687 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José Arnal Minguez, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Mesonero Romanos, número 37, principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con

que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Rafael López de Pando.

JO—7621

MADRID—CONGRESO

Por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta capital y en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Eloy Báscones Díaz en el juicio de faltas seguido ante el Juzgado municipal de este distrito con el número 2.878 de 1930, por lesiones, contra dicho apelante, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—Madrid, 14 de Marzo de 1931; D. Ildefonso Bellón Gómez Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto en grado de apelación el expediente de juicio verbal de faltas seguido ante el Juzgado municipal de este distrito sobre lesiones contra Eloy Báscones.

Aceptando las circunstancias personales de las partes y los Resultandos que contiene la sentencia dictada por dicho Juzgado inferior con fecha 6 de Febrero último,

Fallo que debo confirmar y confirmo con imposición al apelante de las costas de esta instancia, la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este distrito con fecha 6 de Febrero último, y por la que se condena al denunciado Eloy Báscones Díaz a la pena de seis días de arresto que cumplirá en su domicilio y a una décima parte de costas, absolviendo libremente a Carlos Estévez, Aurora Zuzunegui Herrera, Carmen y María Méndez González, Raimundo Flores López, Antonio González Corpas, Desiderio Cabañas Rodríguez, Faustino Fernández Blas y Martos Moreno Torres, y declara de oficio las nueve décimas partes de costas a los mismos correspondientes.

Así por esta mi sentencia, de la que con devolución del juicio se remita al Juzgado inferior, testimonio con carta orden para su ejecución oportunamente. Lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en la audiencia pública de hoy.

Madrid, 14 de Marzo de 1931.—Por D. Pedro Álvarez Castellanos, Nicolás Cortés."

Y para que sirva de notificación a D. Eloy Báscones Díaz y a doña Aurora Zuzunegui, expido la presente cédula que será inserta en la Gaceta de Madrid.

En Madrid a 3 de Julio de 1931.—El Secretario, por D. Pedro Álvarez, Nicolás Cortés.

JO—7625

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Puga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julio Llano Ruiz, de cuarenta

y cinco años, soltero, jornalero, natural de Villacarriedo, hijo de Pedro y Alejandra, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el dictado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, 26 de Junio de 1931.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—7519

MANCHA REAL

Por la presente, en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de este día, dictada en el sumario número 13 de 1931, sobre robo de tres borregos, contra Juan Ortiz Ballesteros (a) "El Gallo", y otro, cuyo actual paradero se ignora, y sus circunstancias son las siguientes: de veintidós años de edad, soltero, del campo, natural de Cambil y vecino de Torres, hijo de Manuel e Isabel, y que últimamente ha estado trabajando en un cortijo del término de Huelma, se le cita en forma, bajo los apercibimientos del artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento con libertad y recibirle inquisitiva.

Mancha Real, 27 de Junio de 1931.
El Secretario Judicial, Esteban Villa.

JO—7658

MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 20 al 21 de los corrientes a Antonio Negrillo Palacios, vecino de Porcuna.

Y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 74 del año 1931.

Señas.

Dos jamones empezados, con un peso total de cuatro kilos.

Nueve botellas de vino Moriles de tres cuartos de litro, marca "Catalina Cobos".

Un saco de café torrefacto de seis kilos.

Catorce abanicos corrientes.

Cinco tripas de salechichón marca "Laporte", con un peso aproximado de tres kilos.

Seis paquetes, con diez libras cada uno, de chocolate "Virgen de Linarejos" e "Infantil".

Siete cajas de calcetines para niño, conteniendo media docena color blanco con puntera color en talón y punta.

Una docena de calcetines para caballero, de hilo, color lino.

Dos cajas de calcetines de media docena cada una, para caballero, negros.

Otras dos con la misma cantidad y clase en colores.

Otras tres cajas con una docena cada una de calcetines para niño, color marrón.

Y otras dos con media docena cada una en colores, clase corriente, para caballero.

Diez cajas, con diez cada una, de ovillos blancos marca G.

Diez piezas de cinta blanca, azul y negra, con veinte metros cada una.

Un paquete de carretes de hilo negro, marca "Cadena", con doce cada uno.

Seis cajas de botones de nácar, buena clase, con una gruesa cada caja.

Doce cajas de botones más inferiores.

Tres cajas de jabón "Heno de Pravia", con tres pastillas grandes cada una.

Tres ídem chicas.

Dos botes de colonia extrafina, pequeños.

Seis cajas de polvos, marca "Venus", medianas.

Dos kilos de café suelto "Torrefacto".

Dos kilos de morcilla de carne.

Un kilo de chorizo en malas condiciones.

Dos pedazos de queso de bola y manchego, con medio kilo de peso cada uno.

Una caja con doce lendreras color hueso.

Media docena de pastillas de jabón "Miau".

Cuatro piezas de cinta negra y color, para ligas, de diez metros cada pieza.

Tres cajas de sobres de polvos "Olimpia", con veinticinco sobres cada una.

Tres ídem "Soñador" y "Sullano".

Un paquete de marcha para encendedor, con doce mazos, marca "Toro".

Una gruesa de hebillas metálicas para pantalón y trinchera.

Una ídem de broches de primera para pantalón.

Dos mazos de trenquilla de color para botas.

Una gruesa de imperdibles.

Dos paquetes de velas con seis cada uno.

Tres cajas de botones de hueso con doce docenas cada una.

Tres ídem axilas.

Dos cajas de medias negras, número 106, para señora.

Doce ídem corrientes con doce pares cada una.

Una ídem, color, número 146.

Otra ídem, color, número 156.

Otra ídem de hilo, color, número 15.001.

Un par de medias de seda negras.

Martos, 25 de Junio de 1931.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—7659

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 21 al 22 del actual de terrenos al sitio Cerro de Extremera, término de Torredonjimeno, a Juan Horno Marmol de aquellos vecinos.

Y, caso de de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 89 del año 1931.

Señas de la caballería.

Yegua de once años, de 1,50 metros de alzada, alazana clara, raza española, lucera, hierro El Fénix Agrícola, J-2, en la nalga izquierda.

Martos, 30 de Junio de 1931.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—7660

MEDINA SIDONIA

Don Antero Rodríguez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo a don Santiago Mandaro Romero, vecino que fué de Sevilla, en la calle Jiménez Enciso, número 18, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, con el fin de ofrecerle el sumario que con el núm. 38 del corriente año instruyo por infracción de la ley de Caza en la finca Huélocar, de este término, contra Cayetano Pérez Velasco.

Medina Sidonia, 25 de Junio de 1931.—El Secretario, Carlos González. El Juez, Antero Rodríguez.

JO—7662

MELILLA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de instrucción de Melilla.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y con el número 185 de 1931 se sigue sumario por el hecho de haber desaparecido del vapor correo *Vicente Puchol*, en la noche anterior, el pasajero Leandro Nata Arjona, que al parecer se arrojó al agua en la travesía de Málaga a Melilla, por lo que en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República, ruego y encargo a las

Autoridades y Agentes de toda clase, que tan pronto tengan noticias de la aparición del cuerpo de dicho individuo se sirvan participarlo a este Juzgado.

Dado en Mérida a 23 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jesús Urrutia.

JO—7553

MERIDA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mérida y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 67 de 1931, por hurto, se cita al gitano José Eulista Salguero, vecino de Badajoz, cuyo domicilio se ignora, y a los gitanos que le acompañaron la tarde del 28 del pasado Mayo, cuando se marchó de La Nava de Santiago, por el camino de Montijo, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndoles que si no comparecen ni justifican la causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mérida, 25 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—7661

MONTAÑECH

Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proceder a la busca y rescate del semoviente que se reseñará y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición, el cual fue sustraído la noche del 24 al 25 de Mayo último, de la finca al sitio Carrasco, y es propia de Manuel Paredes Jiménez, vecino de Arroyomolinos de Montañeche.

Reseña del semoviente.

Una mula pelo castaño, de alzada 1,49 metros, marca C-7 en la llaña izquierda, asegurada en la Compañía denominada "Barcelona".

Dado en Montañeche a 30 de Junio de 1931.—El Secretario Adolfo Lozano.—El Juez, Alfredo García.

JO—7667

MONTBLANCH

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de Instrucción del partido de Montblanch.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario número 20 de 1931, que se instruye sobre hallazgo de un cadáver que no ha podido ser identificado y cuya muerte, al parecer, fué natural, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones encaminadas a la identificación de dicho cadáver, encontrado en la mañana del 17 del actual en la calle Arrabal de San Juan, de la villa de Sarreal, de este partido judicial y sitio conocido por La Pleta, correspondiente a un suelo que aparen-

taba ser mendigo, de edad aproximada sesenta y ocho años, barba corta y blanca, boca grande, cabello regular y canoso y sin seña alguna particular; vestía pantalones de lana color aceite oscuro, camisa de color de tierra descolorida y alrededor de dicho cadáver encontré una bolsa de cuero conteniendo cinco pesetas con cuarenta centimos; un saco conteniendo mendrugos de pan; otro saco de arpillera vacío; dos pares de alpargatas, un cinturón de cuero, una faja de lana negra, una camiseta, cuatro pañuelos de bolsillo, dos trapos, tres chalecos, dos petacas de cuero, una pipa, unos calzoncillos, un pañuelo grande, una cuchara de metal, un tapabocas de algodón con dibujos de cuadros, un vaso de hojalata, una cajita del mismo metal y una gorra de lana negra, con rayas muy claras.

Al propio tiempo se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a quienes puedan ser sus más próximos parientes, a los que se cita para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de enterarles de su derecho y recibirles declaración, así como a cuantas personas puedan aportar algún dato para la identificación del expresado cadáver.

Dado en Montblanch a 20 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario (ilegible).

JO—7668

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, sustraída, en la noche del 9 al 10 de Mayo último, de la finca "La Píllula", término de esta ciudad, al vecino de la misma Francisco Arroyo Vega; cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 72 de 1931.

Señas de la caballería.

Una yegua que en 21 de Octubre de 1930 tenía cinco años, de 1,62 metros de alzada, capa castaña, raza española; señas particulares: cabos negros, con el hierro de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola letra V número 10 en la nalga izquierda.

Dado en Montoro a 25 de Junio de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—7669

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido en el cortijo "El Lomo", término de Villafranca, el día 13 del actual, el cual lleva en arrendamiento el ve-

cino de la misma Antonio Béjar Sánchez, y caso de ser habidos sean puestos, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en sumario número 103 de 1931.

Dado en Montoro a 19 de Junio de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—7670

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 11 al 12 de Mayo último de la finca Matasana, término de Adamuz, al vecino de Villafranca Blas Hidalgo Peña, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 76 de 1931.

Señas de las caballerías.

Mula cerrada, 1,45 de alzada, castaño, marca M nalga izquierda, cabos negros, braquillabrada y blancos en el dorso, hierro Unión Ganadera, R 1, cadera derecha.

Mulo de cuatro años, 1,55 alzada, entrepelado, hierro muslo derecho, reuniendo blanco en nalga derecha, hierro Unión Ganadera, R 7, cadera derecha.

Dado en Montoro a 25 de Junio de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—7671

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 8 al 9 de los corrientes de la finca Sotagordo, término de esta ciudad, al vecino de la misma D. Diego Madueño Páido, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 107 de 1931.

Señas de la caballería.

Una bueta de diez años de edad, 1,15 de alzada, capa parda raza española, marca V 13 en la nalga izquierda, señas particulares: raya muslo cruzada y con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V número 10 en el muslo izquierdo.

Dado en Montoro a 25 de Junio de 1931.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—7672

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 4 al 5 de Mayo último de la finca Molina del Carmen, término de Adanuz, al vecino de Pedro Abad Pedro Román Castilla Galian, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 69 de 1931.

Señas de la caballería.

Una mula de cinco años, 1,47 de alzada, capa castaña apardada, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda V 14 y como señas particulares raya cruzada y cebrada.

Dado en Montoro a 25 de Junio de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—7673

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de Montoro y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido el día 15 de los corrientes, en el sitio denominado Pasada de Veguetas y Loma de Charquilla, de este término, los que, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 99, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 24 de Junio de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—7674

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, número 88 de 1931, propias de D. Manuel Carmona, ocurrido en la noche del 17 al 18 del actual, en terrenos de la dehesa del Hambre, de la finca Pilares, término de Montellano, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula de diez y seis años, castaña oscura, con dos sobremanos y hierro particular número 2 en cadera derecha, y el de El Fénix Agrícola en la nalga del mismo lado. Otra mula de tres años, castaña clara, con hierro particular en cadera derecha. Un potro de dos años, castaño oscuro, con hierro particular igual que el de la anterior. Una burra negra de ocho años, hierro particular número 2 en cadera

derecha. Y otra burra rucia de once años, con igual hierro y con rastra, rucho de tres meses, aquella con hierro de la Mundial Agraria, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera, 26 de Junio de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, Eduardo Fernández.

JO—7675

NADOR

Don Ramón Pérez Alcázar del Olmo, Juez accidental de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente, en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Joaquín Rafael Dos Santos Dos Santos, vecino que fué de Villa Sanjurjo, hijo de Manuel y de Ana, natural de Portugal, mayor de edad, de estado soltero, y profesión fogonero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 70 del año 1931, que contra el mismo instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de Tetuán, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 26 de Junio de 1931.—El Juez, Ramón Pérez.—El Secretario, Luis Fernández.

JO—7679

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ricardo Ardriles Pascual (a) "Ucha", de veinte años, soltero, natural de Montesa, hijo de Angel y de Adela, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, rostro sano, nariz regular, boca regular, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 32 de 1931, por el delito de hurto; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, y lo pongan a disposición de este Juz-

gado, en las Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 27 de Junio de 1931.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7680

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, que desapareció la tarde del 11 del actual, de la dehesa "Espartales", al sitio de la "Cañada", término municipal de Torre de Miguel Sesmero, donde se encontraba en medio del campo atada, perteneciente al vecino de dicha villa José Alfonso Andrades, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 45 del año 1931, sobre hurto de caballería.

Reseña.

Una muleta burrera, de dos años, negra, talla mediana, desherrada, buenas carnes, rajada punta de la oreja derecha y sin hierro alguno.

Dado en Olivenza a 22 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—7682

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de Olivenza y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado rebelde, sumario número 3 de 1929, de este Juzgado, sobre hurto de bellotas, Juan Laureano León Felipe, natural y vecino de Higuera de Vargas, quedan sin efecto los edictos publicados en el Boletín Oficial de esta provincia de 6 de Febrero y de 4 de Marzo de 1929, y en la GACETA DE MADRID de 12 de Febrero y 16 de Marzo del mismo año, por los que se mandaba comparecer y constituirse en prisión a dicho procesado, y se encomendó a la Policía judicial su busca y captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Olivenza a 22 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—7683

OLVERA

Don José María Pérez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se llama a Angustias Mayoral de la Fuente, cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en la villa de Algodonales, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Olvera para hacerle entrega de la llave de su propiedad, que, dimanante del sumario seguido en dicho Juzgado con el núme-

ro 82 de 1927 seguido por robo contra Manuel Muñoz Mesa y Juan Valls Madroñal, obraba en el mismo como pieza de convicción y ordenada entregar por orden de la Audiencia provincial de Cádiz.

Dado en Olvera a 23 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Pérez Sánchez.

JO-7684

OVIEDO

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Alfredo San Pedro Carballo, hijo de Luis y de María, natural de Portugal, vecino de Olloniego y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario, número 316 de 1928, que en el mismo se sigue, sobre hurto, contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 23 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio F. Giro.—El Juez, Rodrigo Valdés.

JO-7686

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Bernardo Traboleta (a) "El Lili", vecino de C. de las Pallas y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario, número 55 de 1931, que en el mismo se sigue, sobre robo, contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 23 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio F. Giro.—El Juez, Rodrigo Valdés.

JO-7687

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Livera (a) "Churrero", vecino de Oviedo, de profesión vendedor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 70 de 1931, que en el mismo se sigue sobre estafa contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Oviedo, 29 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio F. Giro.—El Juez, Rodrigo Valdés.

JO-7688

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alberto Prieto García, vecino de Oviedo, de profesión industrial, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 86 de 1931, que en el mismo se sigue sobre estafa contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Oviedo, 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio F. Giro.—El Juez, Rodrigo Valdés.

JO-7689

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones para la busca y rescate de un mulo pardo, herrado de las cuatro extremidades, alzada unos siete palmos, de siete años, con rozaduras del trabajo, propio de Rosario de la

Rubia, vecino de Luciana, y de otro mulo, también pardo, herrado de las cuatro extremidades, alzada unos cinco palmos, mal herrado, era hijo de La Hispanense, propio de Luciana Mateo, vecino de Luciana, desaparecidos en la noche del 14 del actual del río Guadiana, poniéndoles, si son habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 32 del año actual por el delito de hurto de caballerías.

Piedrabuena, 25 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco Verdú.—El Juez, Eusebio Echevarría.

JO-7691

POSADAS

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final rescata, llevado al vecino de Palama del Río, Manuel Rodríguez Aguilár, la madre del 22 del actual, de la finca "Los Llanos del Rincón", de aquel término, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus fundadores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 100 de 1931.

Reseña de lo instruido.

Una burra de tres años, ruana de regular alzada, señales de los trinos y sin hierro.

Dado en Posadas a 30 de Junio de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, P. H. Juan García.

JO-7692

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ramírez Visuel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 10 de 1931, se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 24 de Junio de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—7693

PUEBLA DE ALCOCER

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 12 al 13 del corriente mes, desaparecieron del sitio Cestero, término municipal de Zarza Capilla, tres mulos, cuyas señas se ponen a continuación, de la propiedad de los vecinos de Peñalsordo Francisco Abucena Jimenez, Crescencio Carrasco Carrasco y Fermín Almendra Corral, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los expresados semovientes, y de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, juntos con las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo al efecto del corriente año.

Señas de los semovientes.

Un mulo de cuatro años, de 1,39 metros de alzada, capa tordillo, raza española, lunares blancos en las nalgas, asegurado en la Sociedad Unión Ganadera, cuyo hierro lleva en la región femoral izquierda.

Un mulo de dos años, de 1,39 metros de alzada, tordillo, raza española, algunas cerdas blancas, asegurado en la Sociedad Unión Ganadera, con la marca de ella en la región femoral izquierda.

Un mulo de trece años, de 1,28 metros de alzada, negro, raza española, pelos blancos cruz, costillares y cinchero, hierro de la Sociedad Agrícola Española en la nalga izquierda, asegurado en la misma, cuyo hierro lleva en la región femoral derecha.

Dado en Puebla de Alcocer, 30 de Junio de 1931.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario, Pedro Caballero.

JO—7694

PUEBLA DE TRIVES

Por el presente, y en virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez de Instrucción del partido, en sumario que se instruye con el número 43 de 1931, sobre robo, se cita, llama y emplaza a la persona que tenga en su poder el expediente electoral de las elecciones a Concejales celebradas en el Municipio de Castro Caldelas, perteneciente a este partido judicial, en 31 de Mayo próximo pasado, que se supone sustraído de las oficinas en que radica el Ayuntamiento de aquel término municipal, en la noche del 23 al 24 de los corrientes, y así bien a cuantas tengan conocimiento o puedan aportar algún dato conducente a determinar el paradero de dicho expediente y descubrir al autor o autores de tal sustracción, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Orense, comparezcan ante este Juzgado a declarar y, en su

caso, a hacer entrega del aludido expediente, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate del expediente mencionado, remitiéndolo a este Juzgado si fuere habido.

Puebla de Trives, 29 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado P. Carballedo.—El Juez de Instrucción, Luis Figueroa.

JO—7695

RAMALES

Don Ildefonso de la Maza Fernández, Juez de Instrucción de Ramales y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Fidel Gil Sáez, procesado en el sumario número 12 del corriente año, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de recibirle la indagatoria y serle notificado el auto de procesamiento, constituyéndose en la Prisión preventiva de este partido.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva del partido.

Dado en Ramales a 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Ismael Sáenz.—El Juez, Ildefonso de la Maza.

JO—7696

REQUENA

Por la presente, de orden del señor Juez de Instrucción de este partido, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario, número 21 de este año, sobre estafa y hurto, contra Ramón Ripoll y Rafael Martínez, ha acordado se citen de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, para prestar declaración, a Manuel Ródenas y a José María Ibáñez, los cuales estuvieron trabajando en Utiel en compañía de los indicados procesados, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Manuel Ródenas y a José María Ibáñez, libro la presente.

Dado en Requena a 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—7697

RONDA

Don Rafael Blázquez Bozas, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de Juan Calvo García y José Naranjo Mariscal, que les fueron sustraídos, en la noche del 24 del actual, de los terrenos

del cortijo "Ahorcajo", en el partido Arroyo del Reo, de este término; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Una burra de quince años, 1,23 metros de alzada, rucia, cabeza más clara, y otra de doce años, 1,26 metros de alzada, hocicoflora, hierro de El Fénix M-2 en el anca derecha; ambas del Calvo García.

Una burra cerrada, cancela clara, alzada regular, tuerta del izquierdo; propiedad del José Naranjo.

Dado en Ronda a 29 de Junio de 1931.—El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—7699

SABADELL

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 91 de 1931, sobre malversación de caudales públicos, se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial haberse dejado sin efecto las órdenes de captura del procesado Miguel Arangueta Harry, interesadas en requisitoria fecha 18 de los corrientes.

Dado en Sabadell a 23 de Junio de 1931.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario interino (ilegible).

JO—7700

SAN FERNANDO

Don Antonio Meléndez Castañeda, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por hallazgo de un cadáver en las caños del Arsenal de la Carraca, de esta ciudad, el día 23 del actual, ignorándose su nombre, apellidos y demás circunstancias; habiéndose por lo citado, por medio del presente, a los parientes del mismo con objeto de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para recibirles declaración y ofrecimientos el procedimiento; prevenidos que, de no comparecer, se les tendrá por ofrecido por medio del presente.

Dado en San Fernando a 24 de Junio de 1931.—El Juez, Antonio Meléndez.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

JO—7701

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urdano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el 22 de Mayo último, del sitio Játiga, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Miguel Pérez Hernández.

Al propio tiempo se ruega a todas y detención de poseedores ilegítimos o autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 120 de 1931, sobre hurto.

Señas de la caballería.

Un burro de siete años, de 1,21 metros de alzada, rucio claro, atiende por "Pulido".

San Roque, 24 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.—El Secretario judicial, Pablo Miralles Prats.

JO—7705

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, el 10 de Mayo último, del sitio dehesa "Los Gavilanes", del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Salvador Godino Ruiz.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 95 de 1931, sobre hurto.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de tres años, 1,34 metros de alzada, capa castaña, raza española; señas particulares: boci y el hierro de El Fénix Agrícola.

San Roque, 24 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.—El Secretario judicial, Pablo Miralles Prats.

JO—7706

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la prenda que al final se reseña, que fué sustraída de la casa de prostitución "La Rondeña", calle Gibraltar, del término municipal de La Línea, de la pertenencia de Teresa Ríos Espinosa.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 98 de 1931, sobre hurto.

Prenda sustraída.

Un abrigo de señora, de terciopelo negro, con borros de seda verde y dibujos rosas.

San Roque, 24 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.—El Secretario judicial, Pablo Miralles Prats.

JO—7707

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas, el 12 de Mayo último, del sitio Guadacorte, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Juan León Fernández.

Al propio tiempo se ruega la busca

y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 97 de 1931, sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Una burra de tres años, 1,19 metros de alzada, capa romera, raza española, raya cruzada, orejas manchadas, hierro de El Fénix Agrícola, C. número 3 en la cadera izquierda.

Otra burra de trece años, de 1,08 metros de alzada, raza española, marca confusa en la cadera izquierda y orejas manchadas en negro.

San Roque, 24 de Junio de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.—El Secretario judicial, Pablo Miralles Prats.

JO—7708

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el día 12 de Mayo último del sitio Cortijo Blanco, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Francisco Andrades Mateo.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 112 de 1931 sobre hurto.

Señas de la caballería.

Una rucha negra, de dos años, de regular alzada, bociblanca, con un hierro en la nariz.

San Roque, 24 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Salvador Márquez.

JO—7709

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la madrugada de Mayo último del sitio Diana, del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de Antonio Martín y Salvador Rubio.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 115 de 1931 sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Un burro de tres años, de 1,12 metros de alzada, raya cruzada, romero, hierro de La Agrícola Española en la cadera izquierda y el de El Fénix Agrícola, C. número 3.

Una burra de tres años, de alzada mediana, careta, preñada, colorada, sin hierro.

Un burro entero, de cinco años, buena alzada, orejas gachas, castaño.

San Roque, 24 de Junio de 1931.—

El Secretario judicial, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Salvador Márquez.

JO—7710

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 23 de Mayo último del sitio Cerrado de Papeles, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Manuel Álvarez Espinosa.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 116 de 1931 por hurto.

Señas de la caballería.

Un caballo de cinco años de edad, alzada mediana, raza española, pelo castaño, lucero, marca El Fénix Agrícola.

San Roque, 24 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Salvador Márquez.

JO—7711

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas el 16 de Mayo último del sitio Lagunas, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Francisco Espinosa Mena.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 117 de 1931 sobre hurto.

Señas de las caballerías.

Un caballo de siete años de edad, alzada 1,45 metros, raza española, pelo castaño encendido y marca de La Unión Ganadera.

Un mulo de seis meses de edad, alzada 1,10 metros, pelo castaño, igual marca.

San Roque, 23 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Salvador Márquez.

JO—7712

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas el 27 de Mayo anterior del sitio Puerto del Gallego, del término municipal de La Línea, de la pertenencia de Antonio González Pérez.

Al propio tiempo se ruega la busca

y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 132 de 1931 sobre robo.

Patatas substraídas.

Veintidós arrobas.
San Roque, 23 de Junio de 1931.—
El Secretario judicial, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Salvador Márquez.
JO—7713

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron substraídos el día 14 del actual del sitio domicilio del perjudicado, calle de Gibraltar, de La Línea, de la pertenencia de José Rodríguez Sánchez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 158 de 1931 sobre hurto.

Efectos substraídos.

Una americana de hombre, que contenía una botaca de cuero con el anillo "Garvey"; un cortaplumas, propaganda de dicha casa; la credencial de Agente ejecutivo del Ayuntamiento a nombre del perjudicado, y otros documentos, tales como recibos para cobro de créditos, credenciales y otros.

San Roque, 22 de Junio de 1931.—
El Secretario judicial, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Salvador Márquez.
JO—7714

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la prenda que al final se reseña, que fué substraída el 18 del actual del sitio plaza de Abastos, del término municipal de La Línea, de la pertenencia de Manuel Gallego Ponce.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 160 de 1931 sobre hurto.

Prenda substraída.

Un corte de traje de estambre, color anela a listas.

San Roque, 25 de Junio de 1931.—
El Secretario judicial, Pablo Miralles Prats.—El Juez, Salvador Márquez.
JO—7715

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, recaído en el sumario, número 6 del

corriente año, seguido en este Juzgado por el delito de sustracción de cosas, se cita a D. M. Albo, cuyo último domicilio fué el de la calle Cabanes, de la ciudad de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para prestar declaración.

Santa Coloma de Farnés, 27 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—7719

Por el presente, y en virtud de lo acordado en proveído recaído en el sumario, número 33 del corriente año, seguido en este Juzgado por muerte de Jaime Luna Sampués, a consecuencia de un accidente automovilista, se entera a Daniel Luna Comas, hijo del interfecto, residente en Nueva York, y cuyo domicilio se ignora, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés, 27 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—7720

SEGOVIA

Don José Alonso Velasco, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción del partido, por vacante del cargo e indisposición del Juez municipal propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 57 de 1929, contra Emilia Arroyo Palomero, por falsedad, por haber usado una certificación de nacimiento a nombre de otra persona para ejercer la prostitución, y por medio del presente, se ofrecen las acciones del procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al marido de la procesada, llamado Angel Verdugo Moreno, de veintiocho años, albañil, hijo de Isidro e Isabel, natural y vecino de Madrid, calle de Gabriel Lobo, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran.

Dado en Segovia a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Fernández.—El Juez, José Alonso.

JO—7722

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por coacción a Joaquín Farreted González, se ha mandado citar en forma a los hermanos Juan y Antonio Rodríguez, que fueron vecinos de esta ciudad, General Martínez, número 140, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que, el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el pre-

sente en Sevilla, 25 de Junio de 1931.

El Secretario, Antonio Verger.

JO—7723

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por estafa a Ramón Benítez Camareñas, se ha mandado citar en forma a Jesús Ferreté, que se dice vecino de esta ciudad, en la casa número 6 de la Plaza de San Fernando, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla, 23 de Junio de 1931.

El Secretario, Antonio Verger.

JO—7724

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por hurto frustrado de pescado a D. Ramón Carrera, se ha mandado citar en forma a Francisco López Barco (a) "Don Botas", cuya vecindad y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla, 25 de Junio de 1931.

El Secretario, Antonio Verger.

JO—7725

TAMARITE

Don Rafael López de Haro y Puga, Juez de primera instancia del partido de Tamarite.

Hago saber: Que por medio del presente edicto se cita a María Margalejo Peyré, mayor de edad, dedicada a la prostitución pública, con domicilio últimamente en Barcelona, calle del Conde de Asalto, número 88, segundo segunda, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ratificarse en el escrito suscrito por la misma en dicha capital, el 10 de Febrero último, pidiendo a su padre, Joaquín Margalejo Durán, que se halla sufriendo condena en la Central de Figueras, por causa, núme-

ro 1, rollo 1, de 1927, por violación a su mencionada hija.

Dado en Tamarite a 25 de Junio de 1931.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Rafael López de Haro.

JO—7731

TARRASA

Don José Farre Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario, número 76 de 1931, por estafa, contra José Piñol, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al referido procesado, José Piñol, de unos diez y ocho años de edad, bajo, regordete, moreno, cabello ondulado negro, vestía pantalón de lana oscuro, chaqueta de algodón de las llamadas de mecánico, alpargatas blancas y la cabeza sin cubrir y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por este propio Juzgado, en auto de esta fecha, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, G. Casado.—El Juez, José Garré Duat.

JO—7733

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de dos piezas de madera, de una medida de 5 metros de largo por unos 24 de ancho y de unos 5,70 metros por unos 22 centímetros de espesor, respectivamente, las cuales fueron sustraídas en los primeros días del mes actual de la casita y finca del vecino de Alfara de Carlés, D. Juan Fontanet Sensano, a su vez, procedan a la busca y captura de sus autores y personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído de no acreditar su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito por tal hecho, con el número 75 de los del año en curso.

Dado en Tortosa a 25 de Junio de 1931.—El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario, P. M. S., J. Angel Mur.

JO—7735

TORRÓX

Don Miguel Beltrán y Alado, Juez de instrucción de esta villa de Torrón y su partido.

Hago saber: Que en el sumario nú-

mero 17 de 1931, sobre robo, contra Emilio Rodríguez Torres, el que, al ser detenido, dijo llamarse Manuel Fernández Muñoz, he acordado publicar el presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de que si el citado nombre de Manuel Fernández Muñoz corresponde a persona determinada, comparezca, en el término de diez días, al fin de instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial averigüen si el citado nombre corresponde o no a persona determinada, participándolo, caso afirmativo, a este Juzgado.

Dado en Torrón a 24 de Junio de 1931.—El Juez, Miguel Beltrán Alado. Por mandado de su señoría, Cayetano de Selva.

JO—7736

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, propia del vecino de Majadas D. Alfredo Soldevilla Guzmán, y desaparecida, el día 11 del actual, de la dehesa denominada "Carneril", de este término municipal, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Caballo capón, de siete a ocho años, de 1,48 metros de alzada, negro peceño, colín, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Trujillo a 25 de Junio de 1931.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.

JO—7737

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita a los segadores que el día 4 del actual estuvieron segando en fincas de la propiedad de los vecinos de Castellar de Santiago, Longino Vélez, Estanislao Marcos, Aniceto Ramírez, Eduardo Gallardo, Valeriano Abarca, José María Guiza y Patricio Gormaz, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, a los fines de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 64 del año actual sobre co-

acción; prevenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se les instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valdepeñas a 30 de Junio de 1931.—El Juez, José Zurita. El Secretario, José Benavides.

JO—7738

VIGO

Don Elpidio Lozano y Escobedo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 272 del corriente año, se instruye sumario por el delito de hurto de un billete de 100 pesetas del Banco de España, tres de 25 del mismo Banco, 150 pesetas en plata, un alfiler de señora con tres tuerclas de oro esmaltadas de la República Peruana, dos libras de oro de la misma nacionalidad, un par de pendientes de oro de media libra inglesa, otro par de idem con diamantes y una esmeralda, dos sortijas de señora, una con un brillante y la otra con tres diamantes rosas, y una cadena de oro con dos medallitas, una de la Purísima Concepción y la otra de San Antonio, a la vecina de la inmediata villa de Bouzas Sara Maneiro Casas, hecho ocurrido la tarde del día 9 del actual, habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar el presente edicto, a medio del cual se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al marido de la referida perjudicada, Millán Martín Gómez, cuyo actual paradero se desconoce.

Vigo, 30 de Junio de 1931.—El Secretario, Cesáreo Pardo y Esperanza.—El Juez, Elpidio Lozano.

JO—7738

VILLACARRIEDO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los semovientes que se reseñarán, los que fueron sustraídos del día 2 al 13 del corriente mes al vecino de Lloveda Julián Valencia Salamanqués, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima procedencia, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 23 del corriente año, que instruyo sobre robo.

Reseña.

Dos ovejas de tres años, con dos crías de tres meses, con las ovejas rasgadas, y quince gallinas de buen tamaño.

Villacarriedo, 26 de Junio de 1931. El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—7735

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 22 del año actual sobre nulo, se acordado citar a los denunciados Josefa Moreno Heredia, vecina de Linares, con cédula personal número 22.715, expedida el 10 de Noviembre último; un tal Almendrán, gitano, que acompaña a dicha mujer; Dolores Moreno Flores, vecina de Córdoba, con cédula personal número 3.152, de fecha 20 de Noviembre de 1930, y Domingo Vargas González, vecino de Infantés, que reside en Valdepeñas, de treinta años, tratante, con cédula personal número 3.263, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos; y a la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de dichos denunciados, que serán puestos en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Y para que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 25 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan Delgado.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.
JO—7751

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en una carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado bajo el número 204 de 1928, sobre atentado, contra D. Joaquín Cruz Salas, ha mandado se cite al testigo Antonio Ramos Cadel, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que los días 6 y 7 de Julio próximo, a la hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén, para asistir al juicio oral de la repetida causa; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 25 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Por habilitación, Juan Delgado.

JO—7755

ZARAGOZA—PILAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Antonio García Heredero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, Secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de prestar declaración en sumario que se instruye con el número 321 de 1931 sobre hurto de metálico, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente cédula, que firmo, en Zaragoza a 30 de Junio de 1931.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

JO—7757

JUZGADOS MUNICIPALES

AGUILAS

Don José Jiménez Ruano, Juez municipal de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que produciéndose la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de censo inferior de 30.000 almas, se anuncia su provisión en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, de conformidad con lo establecido en el turno primero en la Real orden de 14 de Julio último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 16 del mismo mes, y por el que se expresa será preferido para ocupar la vacante el Secretario de Juzgado municipal de población de mayor número de habitantes, debiendo aspirarse a dicha plaza dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificaciones que acrediten su aptitud y méritos que le den preferencia para su cargo.

Este Juzgado municipal consta de 14.314 vecinos, y el Secretario percibe próximamente al año unas 1.300 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Aguilas a 26 de Junio de 1931.—El Juez municipal, José Jiménez Ruano.—El Secretario suplente, Tomás F.
JO—7762

ARANGA

Don Manuel Penelas Rodríguez, Juez municipal del distrito de Aranga.

Hago público: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que habrá de provistarse, conforme a las disposiciones vigentes, en concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Aranga, 21 de Junio de 1931.—El Juez, Manuel Penelas.

JO—7760

ARENS DE LLEDÓ

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y de conformidad a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones a ella complementarias, se procede nuevamente a anunciar concurso libre, por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes al expresado cargo dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez municipal de esta villa.

Se hace constar que el número de

habitantes de que consta este término municipal es de 674.

Arens de Lledó a 26 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Juan Abás.
JO—7761

ASTORGA

Don Angel Jiménez Escobar, Abogado, Juez municipal de Astorga.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se hace público por medio del presente, a fin de que los que aspiren a dicho cargo lo soliciten en forma y en el término de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y que su provisión se ha de verificar por concurso de traslado.

Las solicitudes se presentarán ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su vecindad.
- 3.º Testimonio notarial del título profesional.
- 4.º Certificación del censo de población en que preste sus servicios.
- 5.º Certificación de estar ejerciendo en la actualidad.

Astorga, 25 de Junio de 1931.—El Juez, Angel Jiménez.—El Secretario habilitado, Francisco S. Orozco.
JO—7535

BAENA

Por la presente se cita al individuo desconocido, que en la noche del 24 de Marzo último, descargó varios golpes con un palo, en el patio de la casa número 5, Barrio Nuevo, de esta ciudad, al vecino de la misma Antonio Tejero Rubio, con el fin de que el día 30 de Julio, a las once y media, comparezca ante este Juzgado, para celebrar juicio de faltas acordado por la Superioridad, en el sumario número 18 del año actual, y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicha persona desconocida, se expide el presente y otros de igual tenor que se fijan en los sitios de costumbre, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Baena, 26 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—7764

BERRIZ

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Marquina, dentro del plazo de treinta días al de su inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; consta el Municipio de 2.137 habitantes, y no tiene más remuneración que los derechos señalados en el Arancel.

Bérriz a 20 de Junio de 1931.—El Juez municipal suplente, Félix Bascon.
JO—7763

CAMALEÑO

Don Eusebio Pesquera Gutiérrez, Juez municipal de Camaleño.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, presenten los aspirantes sus solicitudes, con los documentos necesarios, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Potes.

Dado en Camaleño a 26 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Eusebio Pesquera.

JO—7767

CARBAJO

Don Juan Corchado Acuña, Juez municipal de este pueblo de Carabajo.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se deja sin efecto y en suspenso el anuncio que en la *GACETA DE MADRID* aparece anunciando la provisión de la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal al turno de concurso de traslado, todo ello hasta nuevas órdenes, por haberse abierto el período electoral para las elecciones de diputados a Cortes, según establece el número 3.º del artículo 63 de la vigente ley Electoral.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de ley.

Dado en Carabajo a 22 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Juan Corchado.—P. S. M., el Secretario, Pedro Corchado.

JO—7766

CARRASCALEJO

Don Vicente Antillano Solís, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias a la misma.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que enumera el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que esta población tiene, según el Censo vigente, 153 habitantes de hecho y 136 de derecho.

Dado en Carrascalejo a 18 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Vicente Antillano Solís.—El Secretario, Manuel Cabezas.

JO 7769

CERCEDA

Don Juan Carnota Aubel, Juez municipal del término de Cerceda.

Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término tiene 5.095 habitantes, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado, al turno primero, o sea al de población de mayor número de habitantes, cumpliendo así lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y circular de la Superioridad de 12 de Marzo último, por término de treinta días, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Órdenes, dentro del plazo señalado, contado desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Cerceda, 29 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Juan Carnota Aubel.

JO—7685

ESPELÚY

Don Arturo de Urda Padilla, Secretario del Juzgado municipal de Espelúy.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que harán mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Espelúy a 27 de Junio de 1931; el Sr. D. Juan Alcázar Troyano, Juez municipal de ella; habiendo visto el presente juicio de faltas y antecedentes preliminares del mismo, seguido ante este Juzgado municipal, a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, contra Ricardo Marqués Martín, Manuel Pereira Cristóbal, Antonio González González y Fernando Hernández Martín, de veintiuno, diecisiete, veinte y diecinueve años de edad, respectivamente, solteros los tres primeros, de Madrid, y el último de Daimiel, por viajar sin billete en ferrocarril, los tres primeros desde Sevilla a Espelúy y el último desde Córdoba a éste, en tercera clase, por tren mercancías, número 7, la noche del 11 de Abril último, en que ha sido parte el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo Marqués Martín, Manuel Pereira Cristóbal, Antonio González González y Fernando Hernández Martín, a la pena de diez días de arresto menor, imponiéndole a los tres primeros la multa de 33 pesetas con diez céntimos, duplo del lucro que obtuvieron por la carencia del billete al ferrocarril, a la indemnización de igual cantidad a la Compañía perjudicada, y al Fernando Hernández Martín, a la multa de 15 pesetas, por igual concepto que los anteriores, a la indemnización de igual cantidad a la Compañía perjudicada, y en las costas de la actuación por partes iguales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, previniendo sea notificada a las partes.—P. Alcázar.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe: Arturo de Urda."

Y para que sirva de notificación en forma a los enjuiciados, cuyo actual paradero se ignora, Fernando Hernández Martín y Manuel Pereira Cristóbal, extendiendo el presente, para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, visada por el señor juez, en Espelúy a 27 de Junio de 1931.—El Secretario, Arturo de Urda.—El Juez municipal, J. Alcázar.

JO—7771

El señor Juez municipal de esta villa, D. Juan Alcázar Troyano, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas que peniten en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, contra unos desconocidos de ignorado paradero que el día 31 de Mayo último hicieron desaparecer unos edictos de la Autoridad local de esta villa, en la barrida de la estación férrea, ha acordado se cite de nuevo en forma legal a los enjuiciados, por haberse suspendido la vista del juicio acordado para hoy, a fin de que el día 13 de Julio próximo comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Capilar, a la celebración del juicio de faltas que se sigue en su contra, oponiéndose que, de no verificarlo, los parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los enjuiciados, cuyo actual paradero se ignora, extiendo el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y la firmo en Espelúy a 26 de Junio de 1931.—El Secretario, Arturo de Urda.

JO—7770

GALLEGUILLAS DE CAMPOS

Se anuncia a concurso de traslado la vacante de Secretario de este Juzgado, por treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Galleguillos de Campos a 27 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Luciano Pérez.

JO—7772

GARGANTA LA OLLA

Don Pedro Gómez López, Juez municipal de esta villa de Garganta la Olla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, con arreglo a carta orden de la Superioridad, por el presente se anuncia su provisión y en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, de 11 de Julio de 1930, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Garganta la Olla, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal, haciendo constar que este pueblo tiene 1.843 habitantes de hecho y 1.816 de derecho, y el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arreque.

Dado en Garganta la Olla a 29 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Pedro Gómez.—P. S. M., Pedro S. Castaño.

JO 7774

GUARESA

Don Luis Blázquez Vaca, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario

do y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a contar de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 1871, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y en íntima concordancia con el párrafo tercero, artículo 5.º del Decreto de 1920, y como resuelta de concurso de traslado.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal en papel correspondiente y reintegradas con una póliza de la Mutualidad de Funcionarios judiciales, y acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
 - 2.º Informe de conducta expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado.
 - 3.º Certificación de examen u otro documento que le dé preferencia.
- Se hace constar que este Juzgado pertenece a la segunda categoría, y el Secretario sólo percibe los derechos arancelarios en la forma y medio que establece el último párrafo del artículo 4.º del Decreto de 28 de Mayo de 1922.

Dado en Guareña a 26 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Luis Blázquez.—El Secretario habilitado, Alfonso Merino.

JO—7773

HIÑOJOSA DEL DUQUE

Don Jacinto Barrera Navas, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, en el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, durante treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que el Censo de esta población es de 11.961 habitantes de hecho y 11.864 de derecho; y que queda nulo y sin ningún efecto el edicto de fecha anterior del mes actual, por orden de la Superioridad.

Dado en Hinojosa del Duque a 27 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Jacinto Barrera.

JO—7775

JARAFUEL

Don Rogelio Gómez e Ibáñez, Juez municipal propietario de la villa de Jarafuel (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y la de suplente de este Juzgado municipal, se anuncian su provisión al turno libre, con el fin de que los que aspiren a su desempeño, puedan presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas a este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, advirtiéndose a los aspirantes que este Municipio tiene una población de derecho de 2.518 habitantes, y de hecho 2.503 habitantes; que las certificaciones

acreditativas de los derechos de los aspirantes, además del reintegro con arreglo a la vigente ley del Timbre del Estado, deberán la póliza de la Mutualidad judicial y legalizada la documentación expedida fuera del territorio, y que esta Secretaría de Juzgado no tiene más ingreso que los honorarios correspondientes con arreglo a Arancel.

Jarafuel a 30 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Rogelio Gómez.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Tomás Ibáñez.

JO—7776

LEDANCA

Don Santos Alonso Barrera, Secretario interino del Juzgado municipal de Ledanca, provincia de Guadalajara.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado, por estafa y otros engaños, contra Raimundo Atanasio Sánchez Fonset, natural de Ocaña, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, profesión mecánico dentista, sin domicilio, cuyo paradero se ignora, recayó sentencia, que en su parte dispositiva dice:

“Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, al denunciado Raimundo Atanasio Sánchez Fonset, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en el Depósito municipal, por cada una de las dos faltas cometidas; al pago de 82,50 pesetas al posadero Esteban Lucas López, importe de once días de hospedaje que dejó de pagar; a la devolución de 36 pesetas que cobró ilegalmente al vecino Zacarías Alboranz Torre; al tanto de multa de ambas cantidades y al pago de cuantos gastos y costas se originen en este expediente; y mediante la rebeldía de dicho sujeto, publíquese esta sentencia en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia.”

Publicada el día 24 del corriente. Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Ledanca a 26 de Junio de 1931.—Santos Alonso.

JO—7777

MACAEL

Don Juan Valdés Valdés, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se saca a concurso libre la provisión de la misma por término de treinta días, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, debiendo dirigir las solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Purchena.

Macaél, 27 de Junio de 1931.—Juan Valdés.

JO—7783

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Morales y Manuel Caro, por malos tratos, y señalado con el número 915 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Junio de 1931; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, don Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal,

en representación de la acción pública, y de la otra, como demandados, Josefa Morales y Manuel Caro.

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa Morales y Manuel Caro Bevia a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y siendo desconocido el actual domicilio de la primera, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la *Gaceta*, expido la presente en Madrid a 22 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez.—V.º B.º: el Juez, Angel del a Guardia y Pi.

JO—7779

MALAGA—ALAMEDA

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que se sigue con el número 791 del año 1930, sobre estafa, contra Eulogio de Lara Zorrilla y otro; e ignorándose el paradero de dicho Eulogio de Lara, se cita al mismo, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, el día 20 de Julio, a las once y treinta, a la celebración del juicio acordado en dicho expediente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le porrá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 22 de Junio de 1931.—El Secretario (legible).

JO—7784

NAVAS DE LA CONCEPCION

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del 10 de Abril de 1871 y Ley orgánica del Poder judicial, para que dentro del término de quince días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este edicto puedan los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cazalla de la Sierra.

Hace constar que esta villa tiene 3.767 habitantes y que el Secretario suplente no percibe más retribución que los derechos arancelarios que le correspondan cuando actúe.

Navas de la Concepción, 23 de Junio de 1931.—El Secretario (legible). El Juez (legible).

JO—7785

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Fono de San Vicente, 24